



UNIDAD DE
**Bienestar y
Empleabilidad**
I.E.S.P.P. Huaraz



PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESTUDIANTEL

2026

I.E.S.P.P. Huaraz





PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL I.E.S.P.P. “Hz” N°.....0703

Huaraz, **15 SEP. 2026**



Visto, el expediente N°003901 de fecha 04 de setiembre de 2026, que contiene el Informe Técnico N° 036-2026-ME/RA/DREA/IESPP“Hz”-UBE, de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz”, que sustenta la necesidad de conformar un equipo de trabajo dedicado a salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de la comunidad estudiantil;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz” tiene que implementar mecanismos institucionales que permitan prevenir, detectar y atender oportunamente situaciones de violencia, acoso, hostigamiento, discriminación u otras formas de vulneración de derechos que pudieran afectar a los estudiantes, garantizando una atención oportuna, responsable, confidencial y respetuosa;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece el marco normativo que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, orientado a garantizar una formación integral y de calidad;

Que, en ese sentido, es necesario crear una Comisión de Prevención y Atención de la Violencia Estudiantil, como instancia encargada de promover acciones preventivas y fortalecer los mecanismos institucionales de atención y acompañamiento a los estudiantes que pudieran encontrarse involucrados en situaciones de violencia;

Que, la referida Comisión tendrá como objetivo específico diseñar e implementar campañas periódicas de sensibilización sobre convivencia y no violencia; activar protocolos claros, ágiles y confidenciales de atención; y brindar soporte y acompañamiento inicial de orientación psicológica y legal a las víctimas, articulando, cuando corresponda, con las instancias especializadas y autoridades competentes;

Que, resulta pertinente conformar la Comisión con representantes de las áreas vinculadas al bienestar estudiantil, la formación académica y la representación estudiantil, a fin de garantizar una intervención integral y participativa;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010-ED, Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa, Ley N° 30947 Ley de Salud Mental, R.D. N° 0165-2010-ED, Diseños Curriculares Básicos Nacionales para carreras pedagógicas, Resolución Directoral N° 0592-2010 Normas Nacionales para la titulación en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados y su modificatoria R.D. N° 0910-2010-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública docente y su reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, R.V.M N° 097-2022-MINEDU Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, R.V.M N° 123-2022-MINEDU Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales, R.M N° 570-2018-MINEDU, R.M N° 428-2018-MINEDU R.M N° 244-2025-MINEDU, R.M N° 130-2025-MINEDU, R.V.M N° 059-2025-MINEDU, Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU; Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes;





PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “HUARAZ”, como instancia institucional encargada de promover, coordinar y ejecutar acciones orientadas a la prevención, sensibilización, atención inicial y acompañamiento de situaciones de violencia que involucren a estudiantes de la institución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, la Comisión de Prevención y Atención de la Violencia Estudiantil, para el año 2026, la misma que estará integrada por:

1. Mag. Miguel Ángel Bravo Díaz – Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, quien ejercerá como presidente.
2. Mag. Soledad Luz Cerna Orellano - Coordinador del Área Académica – Integrante.
3. Estud. Brayhan Marcelo Torre Figueroa - Secretario General de la Federación de Estudiantes - Integrante.

ARTÍCULO 3°.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN; Establecer que la Comisión Conformada en el Artículo precedente tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1. Diseñar e implementar el Plan Anual de Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia.
2. Organizar talleres, charlas y campañas de sensibilización sobre la resolución de conflictos, igualdad y no discriminación.
3. Recibir, canalizar y realizar el seguimiento de las denuncias de violencia o acoso presentadas por los estudiantes.
4. Aplicar las medidas de protección inmediatas para las víctimas y coordinar el soporte n psicológico correspondiente.
5. Elevar a la Dirección General las recomendaciones de sanción disciplinarias, según lo estipulado en el Reglamento Institucional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Comisión la elaboración de un Plan de Trabajo de Prevención y Atención de la Violencia Estudiantil, que contemple actividades de sensibilización, prevención, orientación, atención inicial y seguimiento, el cual deberá ser presentado a la Dirección General para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que las diferentes unidades, áreas, coordinaciones, docentes, personal administrativo y estudiantes del Instituto brinden las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, dentro del marco de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IESPP “Huaraz”
DSM/DG
jtmn/sec
C.C.: Jefe – File – Archivo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO - “HUARAZ”
Mag. Diones Sánchez Moreno
DIRECTOR GENERAL

PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESTUDIANTIL

I.DATOS GENERALES

Institución : Instituto de Educación Superior Pedagógico de Huaraz
Ubicación : Jirón Progreso, Altura del parque virgen del Rosario, Nicrupampa
Distrito : Independencia
Provincia : Huaraz
Región : Ancash
Director : Mag. Diómenes Sánchez Moreno
Periodo : 2026
Responsable: Comité de Prevención y Atención de la Violencia Estudiantil

II. PRESENTACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", en cumplimiento de su responsabilidad formativa y de protección de la comunidad educativa, formula el presente Plan de Prevención y Atención de la Violencia Estudiantil para el periodo 2026. El documento organiza acciones de promoción de la convivencia pacífica, prevención de toda forma de violencia, detección oportuna, atención segura, protección de las personas afectadas y seguimiento de los casos que pudieran presentarse.

El Plan es ejecutado por la Comisión de Prevención y Atención de la Violencia Estudiantil constituida mediante Resolución Directoral IESPP "Hz" N.º 0703. Sus acciones se desarrollan con enfoque de derechos, género, interculturalidad, inclusión, confidencialidad, no revictimización, debida diligencia y atención centrada en la persona, articulando a las áreas académicas y administrativas de la institución con los servicios externos competentes cuando corresponda.

III. JUSTIFICACIÓN

La violencia en el ámbito estudiantil puede manifestarse de manera física, psicológica, sexual, verbal, social, digital o discriminatoria, afectando la integridad, el bienestar emocional, la permanencia y el rendimiento académico. También puede producirse entre

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

estudiantes o involucrar a integrantes de la comunidad educativa, dentro o fuera de los ambientes institucionales y mediante tecnologías de información.

Frente a estos riesgos, la institución requiere una intervención planificada que fortalezca factores protectores, promueva relaciones respetuosas, permita reconocer señales de alerta y garantice canales accesibles para comunicar hechos de violencia. La prevención debe complementarse con una ruta de atención clara, medidas inmediatas de protección, soporte psicológico, registro reservado, derivación especializada y seguimiento, respetando las competencias de las autoridades y el debido procedimiento.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Prevenir y atender oportunamente las situaciones de violencia que afecten a estudiantes del IESPP “Huaraz”, mediante acciones formativas, mecanismos seguros de detección y comunicación, medidas de protección, orientación, derivación y seguimiento, con el fin de garantizar una convivencia pacífica y un entorno educativo respetuoso, inclusivo y libre de discriminación.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre las manifestaciones, consecuencias y formas de prevención de la violencia estudiantil.
- Fortalecer habilidades socioemocionales, comunicación asertiva, igualdad, respeto a la diversidad y resolución pacífica de conflictos.
- Difundir los canales institucionales de orientación, comunicación y atención, así como los derechos y garantías de las personas involucradas.
- Detectar y atender con prontitud los hechos comunicados, evitando la exposición innecesaria y la revictimización.
- Disponer medidas inmediatas de protección, apoyo psicológico y derivación a servicios especializados, de acuerdo con el nivel de riesgo y las competencias institucionales.
- Registrar, monitorear y evaluar las acciones preventivas y los casos atendidos, utilizando información agregada y reservada para la mejora continua.

V. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y MEDIDAS PREVENTIVAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

TIPO	MANIFESTACIONES O SEÑALES	MEDIDAS PREVENTIVAS
Violencia física	Golpes, empujones, lesiones, daño a pertenencias o amenazas de agresión.	Normas de convivencia; vigilancia de espacios críticos; intervención inmediata; actividades de autocontrol y resolución pacífica.
Violencia psicológica o verbal	Insultos, humillaciones, burlas, intimidación, amenazas, aislamiento o difusión de rumores.	Tutoría y habilidades socioemocionales; campañas de buen trato; alerta temprana; orientación individual y grupal.
Violencia sexual y hostigamiento sexual	Conductas, comentarios, mensajes, insinuaciones, contacto o presión de naturaleza sexual no deseada.	Difusión de derechos y canales; prevención con enfoque de género; activación del procedimiento especial y medidas de protección.
Violencia digital	Acoso en redes, mensajes ofensivos, suplantación, difusión de imágenes o datos sin consentimiento.	Ciudadanía digital; privacidad y seguridad; preservación de evidencias; canal de ayuda y orientación.
Discriminación	Trato desigual por sexo, género, origen,	Acciones de igualdad e

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

	lengua, discapacidad, condición económica, religión u otra característica.	inclusión; enfoque intercultural; ajustes razonables; respuesta frente a actos discriminatorios.
Conflictos recurrentes	Disputas que escalan, confrontaciones entre grupos o deterioro sostenido de la convivencia.	Mediación solo cuando sea segura y procedente; acuerdos de convivencia; acompañamiento tutorial y seguimiento.

VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

6.1 PREVENCIÓN UNIVERSAL

- Difusión permanente de normas de convivencia, derechos, deberes, canales de ayuda y ruta institucional de atención.
- Talleres sobre convivencia pacífica, igualdad, no discriminación, prevención del hostigamiento sexual, uso responsable de redes y resolución de conflictos.
- Campañas comunicacionales de buen trato y rechazo a toda forma de violencia, con participación estudiantil.
- Fortalecimiento de tutoría, acompañamiento socioemocional y detección de cambios significativos en asistencia, rendimiento, conducta o participación.
- Identificación periódica de espacios, horarios o dinámicas con mayor riesgo para adoptar medidas preventivas.

6.2 DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN SEGURA

- Recepción presencial o escrita de comunicaciones por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad o por integrantes de la Comisión.
- Habilitación y difusión de un canal institucional reservado, accesible y conocido por el estudiantado.
- Registro inmediato de la información mínima necesaria, evitando interrogatorios repetitivos y exposición pública.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

- Valoración inicial del riesgo, considerando urgencia, amenazas, lesiones, afectación emocional, continuidad del contacto y necesidad de atención externa.
- Información clara a la persona afectada sobre los pasos siguientes, las medidas disponibles y los límites de confidencialidad cuando exista riesgo o deber legal de comunicar.

6.3 PROTECCIÓN, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN

- Separación preventiva o modificación de actividades, horarios, grupos o espacios cuando sea necesario para evitar contacto o represalias, sin perjudicar académicamente a la persona afectada.
- Orientación y primeros auxilios psicológicos por personal competente, sin sustituir la atención clínica especializada.
- Derivación coordinada a establecimientos de salud, Centro de Emergencia Mujer, Línea 100, Policía Nacional, Ministerio Público u otra entidad competente, según la naturaleza y gravedad del hecho.
- Preservación de documentos, mensajes, capturas u otros elementos proporcionados, manteniendo su integridad y acceso restringido.
- Prohibición de represalias, confrontaciones forzadas, conciliación o mediación en hechos de violencia cuando ello implique riesgo, desigualdad o revictimización.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL	CONDICIÓN
Mag. Miguel Ángel Bravo Díaz	Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad	Presidente
Mag. Soledad Luz Cerna Orellano	Coordinadora del Área Académica	Integrante
Estud. Brayhan Marcelo Torre Figueroa	Secretario General de la Federación de Estudiantes	Integrante

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

7.1 FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- **Diseñar e implementar:** el Plan Anual de Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia en coordinación con las áreas académicas y administrativas.
- **Desarrollar acciones formativas:** mediante talleres, charlas y campañas sobre resolución de conflictos, igualdad, no discriminación y prevención de la violencia.
- **Recibir, canalizar y dar seguimiento:** a los reportes o comunicaciones sobre situaciones de violencia, manteniendo reserva y trazabilidad.
- **Disponer o gestionar medidas inmediatas:** de protección y apoyo psicológico para las personas afectadas, según la valoración del riesgo.
- **Elevar recomendaciones:** a la Dirección General cuando corresponda iniciar actuaciones o aplicar medidas disciplinarias conforme al Reglamento Institucional y la normativa vigente.

VIII. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES PRINCIPALES
Dirección General	Aprobar el Plan; garantizar condiciones para su ejecución; disponer acciones dentro de su competencia; articular con autoridades externas.
Unidad de Bienestar y Empleabilidad	Coordinar la prevención, recepción, orientación, registro, derivación, acompañamiento y seguimiento; custodiar la documentación reservada.
Área Académica y coordinaciones	Incorporar acciones preventivas, alertar oportunamente, facilitar medidas académicas de protección y evitar represalias.
Docentes y tutores	Promover el buen trato, detectar señales de alerta, orientar sin investigar por cuenta propia y comunicar de inmediato a la instancia responsable.
Representación estudiantil	Participar en campañas, difundir canales de ayuda y trasladar alertas respetando la voluntad, seguridad y privacidad de las personas.
Personal administrativo y de apoyo	Contribuir al control de riesgos, comunicar incidentes y preservar la confidencialidad.
Comunidad estudiantil	Cumplir las normas de convivencia, rechazar actos violentos, solicitar ayuda y colaborar de buena fe con las medidas de protección.

IX. RECURSOS NECESARIOS

9.1 RECURSOS HUMANOS

Dirección General; integrantes de la Comisión; personal de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad; coordinadores académicos; docentes y tutores; representantes estudiantiles; personal administrativo; profesionales o instituciones aliadas para atención psicológica, social, de salud y legal.

9.2 RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS

Ambientes privados para orientación; material informativo; proyector y equipos de sonido; plataforma y correo institucional; formularios de registro; directorio actualizado de servicios de apoyo; archivador físico bajo llave y repositorio digital con acceso restringido.

9.3 RECURSOS FINANCIEROS

Los gastos de difusión, materiales, capacitación y coordinación se atenderán con los recursos institucionales disponibles y, de ser necesario, mediante alianzas interinstitucionales, sin condicionar la atención inmediata de una persona afectada.

X. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Socialización del Plan, funciones de la Comisión y canales de atención	Comisión / UBE	Setiembre	Acta, registro de asistencia y material difundido
2	Diagnóstico breve de percepción de convivencia y riesgos	UBE / Área Académica	Setiembre	Encuesta e informe de resultados
3	Campaña institucional "Buen trato y convivencia pacífica"	Comisión / Estudiantes	Set.–Oct.	Piezas comunicacionales y evidencias
4	Taller de habilidades socioemocionales y resolución	UBE / Tutores	Octubre	Registro y evaluación de satisfacción

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

	pacífica de conflictos			
5	Taller sobre igualdad, no discriminación y diversidad	Comisión	Octubre	Registro y producto grupal
6	Jornada de prevención del hostigamiento sexual y violencia de género	UBE / Aliados	Octubre	Registro, material y derivaciones, si las hubiera
7	Orientación sobre ciudadanía digital y prevención de la violencia en redes	Área Académica / UBE	Noviembre	Registro y material digital
8	Capacitación a docentes y personal sobre detección, comunicación y no revictimización	Comisión	Noviembre	Lista de asistencia y ficha de evaluación
9	Difusión del directorio y simulación interna de la ruta de atención	Comisión / Dirección	Noviembre	Directorio validado y acta de simulación
10	Recepción, atención y seguimiento reservado de alertas o casos	UBE / Comisión	Permanente	Registros reservados y constancias de seguimiento
11	Evaluación del Plan e informe final con recomendaciones	Comisión	Diciembre	Informe final y propuesta de mejora

XI. RUTA DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

RECEPCIÓN
SEGURA →
VALORACIÓN
DEL RIESGO
→
PROTECCIÓN
INMEDIATA →
ORIENTACIÓN
Y
DERIVACIÓN
→
SEGUIMIENTO
Y CIERRE

- 1. Recepción segura:** Cualquier integrante que conozca una situación deberá escuchar sin juzgar, priorizar la seguridad y comunicarla inmediatamente a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad o a la Comisión. No se prometerá secreto absoluto cuando exista riesgo grave o deber legal de informar.
- 2. Registro reservado:** Se consignarán fecha, canal, datos de contacto, descripción breve, necesidades inmediatas y acciones realizadas. La información se limitará a lo necesario y será custodiada con acceso restringido.
- 3. Valoración inicial del riesgo:** Se verificará si existe peligro inmediato, lesión, amenaza, violencia sexual, riesgo suicida, presencia de armas, persecución, represalias o necesidad urgente de salud. Si el riesgo es alto, se activarán de inmediato los servicios de emergencia y autoridades competentes.
- 4. Medidas de protección:** La Comisión gestionará medidas temporales proporcionales: evitar contacto, cambios académicos, acompañamiento, restricción de acceso a determinados espacios u otras acciones dentro de la competencia institucional. No se trasladará la carga de protección a la persona afectada.
- 5. Orientación y derivación:** Se brindará información comprensible sobre opciones y se coordinará la atención psicológica, médica, social, policial o fiscal que corresponda. En casos de hostigamiento sexual se aplicará, además, el procedimiento especial previsto por la normativa vigente.
- 6. Comunicación a la autoridad institucional:** La Comisión informará a la Dirección General lo indispensable para adoptar decisiones o iniciar las actuaciones correspondientes, preservando la identidad y documentación frente a terceros no autorizados.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

- 7. Seguimiento:** Se verificará el cumplimiento de las medidas, la continuidad académica, la ausencia de represalias y el acceso a servicios. La frecuencia se definirá según el riesgo y quedará registrada.
- 8. Cierre:** Procederá cuando el riesgo haya cesado o esté controlado, se hayan cumplido las derivaciones y medidas pertinentes y exista constancia de las acciones. El cierre no impide reabrir el seguimiento ante nueva información.

XII. DIRECTORIO BÁSICO DE APOYO

SERVICIO	CONTACTO	USO
Emergencias policiales	105	Riesgo inmediato, agresión, amenazas o necesidad de intervención policial.
Línea 100	100	Orientación y atención frente a violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
SAMU	106	Emergencia médica donde se encuentre disponible.
Centro de Emergencia Mujer / Salud / Fiscalía	Verificar y actualizar el contacto local	Derivación especializada según la naturaleza del caso.
Unidad de Bienestar y	Consignar correo,	Canal interno de

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

Empleabilidad	teléfono y horario institucional	orientación, recepción y seguimiento.
---------------	----------------------------------	---------------------------------------

XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión realizará seguimiento mensual al cumplimiento del cronograma y revisará, en sesiones reservadas cuando corresponda, el estado de las medidas de protección y derivaciones. El análisis institucional utilizará datos agregados y anonimizados; los expedientes o registros de casos no se incorporarán a informes públicos ni se compartirán con personas ajenas a la atención.

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO / META
Ejecución de actividades	Porcentaje de actividades realizadas respecto de las programadas	Meta: 90 % o más
Participación	Número y porcentaje de estudiantes y personal participantes	Registro por actividad
Conocimiento de canales	Porcentaje de participantes que identifica al menos un canal de ayuda	Meta: 80 % o más
Oportunidad de respuesta	Porcentaje de comunicaciones con valoración inicial el mismo día hábil de su recepción	Meta: 100 %, según disponibilidad y urgencia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

Medidas de protección	Porcentaje de casos de riesgo con medidas documentadas y seguimiento	Meta: 100 %
Satisfacción y mejora	Valoración de utilidad de las actividades y recomendaciones recibidas	Informe final

Al finalizar el periodo, la Comisión emitirá un informe a la Dirección General que consigne las actividades desarrolladas, resultados, dificultades, datos estadísticos anonimizados y recomendaciones para el siguiente plan anual. Las situaciones individuales mantendrán su seguimiento mientras subsistan riesgos o medidas pendientes, aun cuando concluya la vigencia anual del presente Plan.

XIV. APROBACIÓN

El presente Plan de Prevención y Atención de la Violencia Estudiantil – 2026 será elevado a la Dirección General del IESPP "Huaraz" para su aprobación y difusión institucional. Su aplicación es responsabilidad de la Comisión, con la participación articulada de las áreas académicas y administrativas, el personal docente y la representación estudiantil.

La Comisión podrá proponer ajustes operativos cuando se identifiquen nuevos riesgos, cambios normativos o necesidades de mejora, sin disminuir los estándares de protección, confidencialidad, diligencia y no revictimización establecidos en este documento.